

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. El artículo 10, numeral 7, letra j) y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra j) y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
3. La necesidad de contratar el servicio de transporte, montaje, desmontaje y arriendo de un contenedor metálico para oficina planta libre (Top 1 de 15m2), para ser utilizado por la Dirección de Seguridad Pública, por un período de 2 meses;
4. Que, de acuerdo al cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio ascendería a una suma aproximada de \$1.408.965;

Profesionales que forman parte del proceso	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones	8	1	15	\$6.691	\$100.365
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación	4	1	15	\$13.121	\$196.815
Director de Seguridad Pública	3	1	15	\$13.619	\$204.285
Jefa Departamento de Compras: Revisa las Bases	5	1	20	\$11.551	\$231.020
Funcionario Secretaría Comunal de Planificación: Gestión de Proyecto, Evaluación de Ofertas	9	1	15	\$5.537	\$83.055
Abogado Dirección Jurídica	5	1	15	\$11.551	\$173.265
Secretario Municipal	3	1	15	\$13.619	\$204.285
Abogado Dirección de Control	5	1	10	\$11.551	115.510
Auditor Dirección de Control	8	1	15	\$6.691	100.365
TOTAL					\$1.408.965

5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. La Cotización AC:20203460536672, presentada por la empresa Tecno Fast S.A., Rut N°76.320.186-4, de fecha 28 de diciembre de 2020.
2. Pedido de Materiales N°107.068 de fecha 25 de enero de 2021.
3. El Informe de Imputación N°1100 de fecha 15 de enero de 2021.
4. El Acta N°2 en que consta el Acuerdo N°9 de la Comisión Evaluadora y Control de Gastos, de fecha 06 de enero de 2021.
5. El Certificado emitido por el Director de Seguridad Pública, de fecha 18 de enero de 2021, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa Tecno Fast S.A, Rut N°76.320.186-4, representada legalmente por don Cristian Andrés Goldberg Aichele, cédula de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida La Montaña N°692, comuna de Lampa, Región Metropolitana, para contratar el servicio de transporte, montaje, desmontaje y arriendo de un contenedor metálico para oficina planta libre (Top 1 de 15m2), para ser utilizado por la Dirección de Seguridad Pública, por un período de 2 meses, lo anterior según Cotización y Certificado señalados, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.-.



2. **CONTRÁTASE**, con la empresa Tecno Fast S.A., Rut N°76.320.186-4, precedentemente individualizada, el servicio de transporte, montaje, desmontaje y arriendo de un contenedor metálico para oficina planta libre (Top 1 de 15m2), para ser utilizado por la Dirección de Seguridad Pública, por un período de 2 meses, por un monto total de UF 19,04, IVA incluido.
3. El valor del contrato con la empresa es por un total de UF 19,04, IVA incluido. El valor mensual se pagará por mes vencido, en 2 mensualidades iguales y sucesivas de UF 9,52.- IVA incluido, a contar de la fecha de inicio de servicios.

El pago se realizará dentro de un plazo de 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura en la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Patagonia N° 29, comuna de Las Condes, debidamente visada por el Supervisor Municipal. El pago será en pesos, al valor de la UF del día 5 de cada mes.

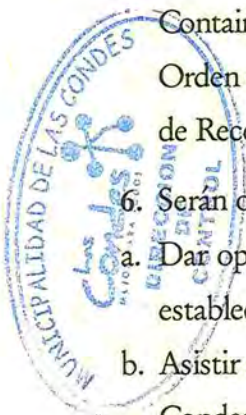
La factura o boleta deberá indicar a lo menos lo siguiente:

- Número de Decreto de Contratación y su fecha. /

Se pagará a la Empresa mediante transferencia electrónica, debiendo indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y RUT del titular de dicha cuenta bancaria.

Para el pago deberá presentar la factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más 2 fotocopias del original, y la Orden de Compra debidamente aceptada en el portal.

4. La vigencia del contrato será desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl y durará 2 meses contados desde la fecha de instalación del container, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5. El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
5. La fecha de inicio de la prestación del servicio será a contar de la fecha de instalación del Container, lo que no podrá superar los 5 días corridos desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, cuya fecha constará en un Acta de Recepción de la instalación firmada por el Contratista y el Supervisor Municipal.
6. Serán obligaciones de Tecno Fast S.A., entre otras, las siguientes:
 - a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en presente Decreto.
 - b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
 - c. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos.
 - d. Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato.



- e. Entregar al Supervisor Municipal la factura dentro del plazo indicado en el presente Decreto. /
- f. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto. /
- g. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en el presente Decreto. /

7. Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente contratación. /
 - b. Realizar el pago oportuno por el servicio debidamente prestado. /
 - c. Designar, en caso de proceder, a un Inspector Técnico Municipal. /
8. La supervisión del contrato corresponderá al Director de Seguridad Pública, encargado de las relaciones contractuales entre la Empresa y la Municipalidad. Al Supervisor Municipal, le corresponderá:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el Contratista. /
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas como consecuencia de la fiscalización efectuada, con el objeto de que la Empresa tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas. /
- c. Colaborar con el Contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato. /
- d. Exigir al Contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio estime necesario para la correcta ejecución del contrato. /
- e. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el Contratista, por concepto de Servicio contratado. /

9. Del Inspector Técnico Municipal (ITM):

En caso de designarse, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM) entre otras, las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones de Supervisor Municipal del contrato. /
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la ejecución del contrato, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. /
- c. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato. /



10. El Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la Orden de Compra a través / del Portal www.mercadopublico.cl.

11. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el Contratista./
- b. Incumplimiento de las obligaciones del Contratista./
- c. Cumplimiento del plazo del contrato./
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional./

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a, b y d precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las / 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

12. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra la Empresa de conformidad a lo / dispuesto en la Ley N°20.720.
- b. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de / acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.
- c. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las / Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
- d. Si al momento de la emisión de la Orden de Compra la Empresa no está habilitada para / contratar con la Municipalidad.
- e. En caso de incurrir la Empresa en cualquier incumplimiento grave a los deberes y / obligaciones derivados del contrato.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado al Contratista por el Secretario Municipal, en el domicilio / que tenga señalado en la Municipalidad.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para la Empresa. /

13. El gasto del servicio de transporte, montaje, desmontaje y arriendo de un contenedor metálico para oficina planta libre (Top 1 de 15m2), se imputará a la cuenta 22.09.999.002; Contracuenta: 5320922009; Programa: UF 19,04 Dirección de Seguridad Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Informe de Imputación N°1100./

14. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios / de Justicia y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.



15. **AUTORIZÁSE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de TecnoFast S.A., Rut N°76.320.186-4, por la suma de UF 19,04. - IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

16. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección Jurídica
- Dirección Seguridad Pública
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Finanzas
- SECLAN
- Oficina de Partes

